


ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA "COMPANÍA DE
TRANSPORTE LIVIANO "CHSOGAQ S.A."

CONSTITUIDA POR: DARWIN ROLANDO CHUNGATA SAGUAY,
DARGUIN EFRAIN CHIN ARCE, DANIEL ROLANDO ORELLANA
CRUZ, WALTER JACINTO ÁVILA YANZA, CARLOS ALBERTO
SÁNCHEZ ASANZA, RENÉ ALVINO QUEZADA SANMARTÍN,
BAYRON WILFRIDO CHUNGATA SAGUAY, SILVIO EDWIN GARCIA
QUIJIJE,

CUANTÍA.- 800 USD.

En la ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de
Morona Santiago, hoy lunes catorce de marzo del
dos mil dieciséis; ante mi **AB. RICHARD GIOVANNY
BRITO GALARZA, NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MORONA,**
libre y voluntariamente comparecen los señores:
**DARWIN ROLANDO CHUNGATA SAGUAY, DARGUIN EFRAIN CHIN
ARCE, DANIEL ROLANDO ORELLANA CRUZ, WALTER JACINTO
ÁVILA YANZA, CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ ASANZA, RENÉ
ALVINO QUEZADA SANMARTÍN, BAYRON WILFRIDO CHUNGATA
SAGUAY, SILVIO EDWIN GARCIA QUIJIJE;** B los
comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
de estado civil soltero, soltero, casado, soltero,
divorciado, soltero, casado y casado en su orden,
todos domiciliados en la parroquia San José de
Morona, cantón Tiwintza, provincia de Morona
Santiago y de transito por esta ciudad de Macas,



provincia de Morona Santiago; legalmente capaces para contratar, obligarse a quienes de conocerles por sus cédulas de ciudadanía que me presentan. Doy fe.- Cumplidos por mi parte con los preceptos legales previos, dicen que por sus propios derechos elevan a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada dice así: **SEÑOR NOTARIO.**- Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo una en la que aparezca el contrato de Constitución la Compañía, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERO.- COMPARECIENES:** Comparecen.- Primero, Darwin Rolando Chungata Saguay, soltero con cedula de ciudadanía número uno cuatro cero cero ocho uno nueve nueve res raya dos; segundo, Darguin Efrain Chin Arce, soltero, con cedula de ciudadanía número cero uno cero cinco nueve cero uno ocho cero raya cinco; tercero, Daniel Rolando Orellana Cruz, casado, con cédula de ciudadanía número cero siete cero tres cinco dos ocho cero dos raya seis; cuarto, Walter Jacinto Avila Yanza, soltero con cedula de ciudadanía número uno cuatro cero cero tres uno cuatro cuatro siete raya cero; quinto, Carlos Alberto Sánchez Asanza, divorciado, con cedula de ciudadanía cero siete cero uno cero nueve cinco siete dos raya uno; sexto, René Alvino Quezada Sanmartín, soltero con cedula de ciudadanía numero dos uno cero cero dos ocho cuatro nueve cuatro raya ocho; séptimo, Bayron Wilfrido Chungata Saguay, casado, con cedula de ciudadanía número uno cuatro cero cero seis dos res cuatro tres raya tres; octavo Silvio Edwin García Quijije, casado, con número de cedula uno cuatro cero cero cinco uno uno siete ocho raya seis, domiciliados en la parroquia San José de Morona, cantón Tiwintza, provincia de Morona Santiago.

SEGUNDA: CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE TRANSPORTES LIVIANO "CHSOGAQ S.A." - Las personas naturales mencionadas en la cláusula precedente, declaran que han resuelto unir sus capitales para emprender operaciones de carácter mercantil y participar en utilidades que tales actividades produzcan, mediante la fundación de una sociedad anónima la misma que se registrará por las dispersiones legales participantes y por los estatutos sociales que a continuación se incorporan. **ESTATUTOS SOCIALES.- CAPITULO PRIMERO.- DEL NOMBRE Y DOMICILIO, OBJETO Y DURACION DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE** la compañía se denominara TRANSPORTES LIVIANO CHSOGAQ S.A. **ARTICULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana, el domicilio es en la parroquia San José de Morona, cantón Tiwintza, provincia de Morona Santiago, Republica del Ecuador. La compañía podrá cambiar su domicilio así como establecer sucursales en otras ciudades del país, fuera de él y cumpliendo para el efecto con todos los requisitos legales y los establecidos en los presentes estatutos. **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** a) La compañía se dedicará a la prestación del servicio público intraprovincial de Transporte Liviano, b) La importación compra y venta, arrendamiento, de Todo tipo de automotores. c) La importación compra y venta, distribución y comercialización de repuestos, sus piezas, partes, adornos, llantas lubricantes y más accesorios; para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá arrendar y administrar vehículos de transporte Liviano, podrá ser socia de compañías nuevas o existentes y celebrar todo tipo de actos y contratos lícitos previstos en la ley y que tenga relación con

Resol. de 3 de mayo de 1954





social. **ARTÍCULO CUARTO: DURACIÓN:** La compañía tendrá una duración de CINCUENTA AÑOS, contando a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura en el registro mercantil. La

compañía podrá disolverse antes del mencionado plazo o prolongarse en el mismo por resolución de la Junta General de Accionistas de acuerdo a la ley y estos estatutos. **ARTICULO QUINTO.- MEDIOS:** Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá emprender toda clase de actividades y negocios civiles y mercantiles y realizar actos y contratos jurídicos directa e indirectamente relacionados con los fines de la compañía, a través de su representante legal.

CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y SU

INTEGRACION.- ARTICULO SEXTO: El capital social de la compañía es de QUICIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, dividido en 40 acciones ordinarias y nominativas de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA cada una, numeradas del cero uno al cuarenta, serie "A". **ARTICULO**

SEPTIMO.- TITULOS Y TRANSFERENCIAS: Los títulos de las acciones se extenderán los libros talonarios numerados y estarán firmados por el Gerente General de la Compañía y el presidente. Cada título podrá representar una o más acciones. Los títulos de acciones se inscribirán en el libro de Acciones y Accionistas en que anotaran las transferencias los gravámenes y demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. Las transferencias de dominio sobre las acciones no surtirán efecto sino desde la fecha de inscripción en el libro de acciones y accionistas. Esta inscripción se efectuara válidamente con la sola firma del representante legal de la compañía,

270



siempre que se haya comunicado a este la transferencia de un instrumento y suscrito conjuntamente con el cedente y el cesionario o por comunicaciones separadas, suscrita por cada una de ellos. Igualmente podrá efectuarse la inscripción en el libro de acciones en que conste la nota de sesión respectiva. En este caso se anulará el título y acciones. La compañía procederá a anularlo siguiendo el trámite legal correspondiente. **CAPITULO TERCERO**

DIRECCION ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- ARTICULO

OCTAVO: La dirección o gobierno de la compañía lo ejercerá la junta general de accionistas; la administración y representación de la compañía serán ejercidas por los siguientes órganos principales a) Secretario general, b) El Presidente, c) El Vicepresidente, d) (Vocales) cada uno de estos órganos desempeñara sus funciones separadamente, conforme a las leyes, dentro de las facultades y atribuciones que les confieren los presentes estatutos. **ARTICULO**

NOVENO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: La Junta

General estará formada por los accionistas de la compañía, esto es por lo que se hallaren inscritos en el libro de registro de Accionistas y Acciones ordinarias y, que hubieren sido legalmente convocados. En la primera convocatoria se constituirá válidamente cuando esté representado por lo menos la mitad del capital social pagado de no haber quórum se hará una segunda convocatoria, en cuyo caso la junta se constituirá con el número de accionistas presentes, salvo lo dispuesto en la ley y los estatutos en relación a las mayorías especiales. En la convocatoria se dejara constancia del particular. No podrán cambiarse los puntos del orden del día previstos en la primera reunión, entre

270



la fecha señalada en la primera convocatoria y la que se fija en la segunda no podrá transcurrir un periodo mayor de treinta días. Las Juntas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias; estarán presidias por el Secretario General o por el Presidente por ausencia de este, debiendo actuar como Secretario el Gerente General. Serán convocados por el Gerente General por propia iniciativa o a petición de los accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. La convocatoria será mediante aviso publicada en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al que debe tener lugar la reunión, así como el lugar la reunión, así como el lugar, día y hora de la misma indicándose el objeto de la reunión, así como el lugar, día y hora de la misma. El accionista que no pueda concurrir personalmente podrá nombrar representante, de acuerdo a lo que se dispone la ley de compañías. La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización el ejercicio económico de la compañía para conocer y resolver los asuntos determinados en la ley de compañías. En las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias, solo se podrá tratar aquellos asuntos para los que hubieran sido convocados las resoluciones se tomaran por mayoría simple de votos de los asistentes, excepto los casos en que necesite mayoría especiales. Los comisarios concurrirán a las Juntas Generales y serán especial e individualmente convocados, su inasistencia no será causal de diferimiento de la reunión, conforme al artículo doscientos cuarenta y dos de la ley de

2
?
?

241



compañías. **ARTICULO DÉCIMO.- JUNTAS UNIVERSALES:** ob-
stante lo establecido en el artículo anterior, se
atenderá convocada la junta general y válidamente
constituida en cualquier lugar del territorio
nacional para tratar asunto mientras esté presente
la totalidad pagado y los asientes acepten por
unanimidad la celebración de la junta de los asuntos
a tratarse. **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- MAYORIA
ESPECIALES:** La junta general ordinaria y
extraordinaria puede acordar válidamente el aumento
o disminución del capital para la transformación, la
función o disolución de la compañía, y en general
cualquier modificación de los estatutos deberán
concurrir a ella por lo menos las dos terceras partes
del capital pagado, en la primera convocatoria, en
la segunda y tercera convocatoria, si hubiera lugar
se procederá con el arreglo a lo que disponen al
respecto la ley de compañías. **ARTICULO DECIMO
SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:** La junta
general de accionistas (ordinarios) es la máxima
autoridad de la compañía y sus resoluciones son
obligatorias, corresponde a la junta general. **UNO.-**
Examinar la marcha de la compañía, conocer los
informes del directorio y de los comisarios, los
balances y estados de resultados aprobarlos y
observarlos. **DOS.-** Resolver sobre la distribución de
utilidades o beneficios sociales declarar dividendos
que según su derecho corresponden a los accionistas,
y destinar fondos para la formación de reservas
legales o voluntarias. **TRES.-** Elegir tres directores
principales y tres alternos. **CUATRO.-** Elegir un
comisario y su respectivo suplente y señalar sus
retribuciones. **CINCO.-** Reformar los estatutos o
interpretarlos de manera obligatoria; resolver la

?

Peliso ?



disolución anticipada de la compañía y su consiguiente liquidación, prorrogar el plazo de su duración, así como la función o transformación, acordar el aumento o la disminución del capital social y aprobar el reglamento relacionado con la emisión de las nuevas acciones, de ser el caso, y

SEIS.- Conocer y pronunciarse sobre los asuntos señalados de la ley y estatuto de su competencia o sobre los asuntos de interés para las operaciones de importancia que se proponga el directorio, o sobre las cuestiones que el comisario eleve a su consideración en cumplimiento de sus atribuciones y deberes.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- DEL DIRECTORIO:

El directorio está integrado por tres vocales principales y alternos ^{ELECIDOS} por la Junta General de accionistas, ^{EL DIRECTORIO} los directores ^{SESIONALES} seleccionara por lo menos una vez cada trimestre y además en todas aquellas ocasiones en que fuere convocado por el presidente, quien lo hará por su propia decisión o solicitud de dos de los directores principales o del Gerente General. La convocatoria se realizara por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación. Las sesiones estarán presididas por el Presidente o Vicepresidente en la ausencia de este, y actuará como secretario el Gerente General. Habrá quórum si concurren al menos dos de sus vocales. Para que una resolución se adopte como válidamente se necesitara que sea aprobada por mayoría simple de votos de los asistentes, si hubiera empate, la decisión quedara propuesta para la próxima sesión de persistir el empate, el presidente del directorio tendrá voto directamente en caso de ausencia del vocal principal lo reemplazara el alterno. Si la falta fuera definitiva el alterno quedara de principal por el

7 de Escrito?



tiempo que hubiere faltado por cumplir el periodo, si también faltare el alterno se convocara a la junta general extraordinaria para llenar la vacante del principal y alterno. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.**

ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO: Son atribuciones del directorio **a)** Velar por la buena marcha de la compañía; **b)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la junta general, **c)** Dictar las políticas generales de la compañía dentro de su objeto social, **d)** Autorizar la constitución de gravámenes reales y de la enajenación sobre bienes inmuebles de la compañía, **e)** Autorizar al Gerente General para que obligue pecuniariamente a la compañía por valores superiores al cuarenta por ciento del capital social y reserva legal de compañía o para que conceda garantías que obedezcan al giro normal del negocio; **f)** Elegir Presidente y Vicepresidente ^{de los c.ºs.} del directorio dentro de los directores principales, **g)** Designar Gerente General y Subgerente, **h)** Fijar las retribuciones de los funcionarios cuya designación le compete, **i)** Dictar los reglamentos internos de la compañía, **j)** Aprobar el presupuesto global de la compañía y el plan general de actividades en base a los proyectos que debe presentar el Gerente General, **k)** Elevar a consideración de la junta general, el balance de la compañía el estado de ganancias pérdida y un informe de actividades, **l)** Cumplir con los deberes y ejercer las atribuciones que le corresponden según la ley y los estatutos, los reglamentos o las resoluciones de la junta general. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** El presidente será elegido por el Directorio, durará en sus funciones dos años y podrá ser reelegido. El nombramiento podrá recaer en una

A. J. 15



persona que sea accionista de la compañía y tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Presidir las reuniones de la junta general, **b)** Suscribir conjuntamente con el gerente general los títulos de las acciones, **c)** Suscribir las actas de las sesiones de la junta general y del directorio, **d)** Realizar las gestiones que en forma especial encomendare la junta general de accionistas, **e)** Designar a la persona que deberá actuar como secretario ad hoc de la junta general en caso de ausencia del Gerente General. **ARTICULO DECIMO SEXTO.- DEL VICEPRESIDENTE:**

Art. 16
El vicepresidente de la compañía será elegido por el directorio y durara en sus funciones dos años y podrá ser reelegido. El nombramiento podrá recaer en una persona que sea accionista de la compañía y tendrá como principal atribución subrogar y reemplazar al presidente en los casos de falta o ausencia que la hará en todas las obligaciones y derechos que la ley y estos estatutos otorgan al presidente. **ARTICULO**

Art. 17
DECIMO SEPTIMO.- DEL GERENTE GENERAL: el Gerente General será nombrado por el directorio, durara dos años en su cargo y podrá ser reelegido, deberá ser accionista de la compañía y tendrá las siguientes atribuciones: **a)** dirigir la gestión económica y administrativa de la compañía, **b)** representarla judicial y extrajudicialmente, **c)** dirigir el manejo de la contabilidad la correspondencia y el archivo, **d)** nombrar o remover libremente a los empleados de la compañía a excepción de accionistas o al directorio, **e)** llevar libros de actas, acciones y accionistas y el libro talonario de acciones, **f)** firmar conjuntamente con el presidente, los títulos de las acciones; igualmente lo hará con respecto a las actas de sesiones de la junta general y del



directorio, g) obligar pecuniariamente a la compañía por los valores hasta el cuarenta por ciento del capital social y reservas legales de la empresa a ejecutar a nombre de la compañía todos los actos y contratos permitidos por la ley que tiendan a cumplimiento de su objeto social debiendo contar así lo que disponga con los presentes estatutos previamente con la autorización de la junta general o del directorio en todo caso, queda a salvo lo previsto al respecto en la ley de compañías. i) hacer cumplir las resoluciones de la junta general, del directorio y demás organismos de la compañía.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- LOS COMSARIOS: Habrá un comisario principal y un suplente, nombrados por la junta general quienes durara en sus funciones dos años, pudiendo ser reelegido, tendrá sus atribuciones constantes en la ley. **ARTICULO DECIMO**

NOVENO.- ATRIBUCIONES DE L SUBGERENTE: En caso de ausencia e incapacidad temporal o definitiva del Gerente General, le reemplazara el Subgerente con todos los deberes y atribuciones, hasta que la junta general elija a quien deba reemplazarlo, deberá ser accionista y durara dos años en el cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. **ARTICULO VIGESIMO.-**

EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico de la compañía va desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTICULO VIGESIMO**

PRIMERO.- FONDO DE RESERVA Y UTILIDADES.- La formación del fondo de reserva o voluntarias, así como el reparto de utilidades deben ser resueltos por la junta general, por recomendación del Gerente General y del directorio y con apego a las disposiciones legales. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-**

LIQUIDACION: Si por resolución de la junta general,

Art. 19



porque ocurriere cualquiera de las circunstancias previstas por la ley de compañías, tuviere que disolverse antes del plazo previsto. La junta general designara liquidador de conformidad con la ley. **TERCERA SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital social se encuentra suscrito e integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL	CAPITAL PAGADO	Nº DE ACCIONES
✓ Darwin Rolando Chungata Saguay	100	100	100
✓ Darwin Efraín Chin Arce	100	100	100
✓ Daniel Rolando Orellana Cruz	100	100	100
✓ Walter Jacinto Ávila Yanza	100	100	100
✓ Carlos Alberto Sánchez Asanza	100	100	100
✓ René Alvino Quesada San Martín	100	100	100
✓ Byron Wilfrido Chungata Saguay	100	100	100
✓ Silvio Edwin García Quijije	100	100	100
TOTAL	800	800	800

El capital suscrito se divide en ochocientas (800) acciones nominativas de un dólar cada una (1 USD c/u) que los accionistas suscriben en un orden de



cien acciones por cada uno de ellos que a la fecha se encuentran pagadas en numerario que ha sido depositado en una cuenta especial de integración de capital, abierta en un banco de la localidad a

nombre de la compañía, de conformidad con el documento que se adjuntó a la presente como documento habilitante. - **CUARTA.- NOMBRAMIENTOS:** Se nombra en calidad de presidente de la compañía al

señor Carlos Alberto Sánchez Asanza, como ^{Arto. Gral.} vicepresidente al señor Darwin Rolando Chungata Saguay; como Subgerente al señor René Alvino Quezada San Martín; como Comisario principal al señor Darwin Efraín Chin Arce; como Comisario Suplente al señor Daniel Orellana Cruz. - **QUINTA.- DISPOSICIÓN**

TRANSITORIA.- Los accionistas facultan al abogado EMILIÁN ANTONIO CANDO SHEVCHUKOVA, ABOGADO EN LIBRE EJERCICIO, con matrícula número 14 - 2009 - 29 del Foro de Abogados para el seguimiento y el perfeccionamiento de la legalización de la sociedad.- Hasta aquí la minuta. Usted, señor Notario, dígnese insertar las cláusulas de rigor para su validez y efectividad legal. Atentamente, abogado Emilián A. Cando Shevchukova, matrícula número catorce guion dos mil nueve guion veinte y nueve del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Leída que les fue íntegramente a los comparecientes, estos hacen suyo el contenido se afirman, ratifican y suscriben conmigo el Notario en unidad de acto.- **DE TODO LO CUAL DOY FE.-**

FALTAN LETS. DE
TRANSITO ...

7
vepo. ?

EL NOTARIO

AB. RICHARD BRITO GALARZA

Handwritten signature

C.C. Nº 1400623433

SOCIO-ACCIONISTA

Sr. Bayron W. Chungata S.

Handwritten signature



C.C. Nº 1400511786

SOCIO-ACCIONISTA

Sr. Silvio E. Garcia O.

Handwritten signature



C.C. Nº 0701095721

SOCIO-ACCIONISTA

Sr. Carlos A. Sanchez A.

Handwritten signature



C.C. Nº 2100284948

SOCIO-ACCIONISTA

Sr. René A. Quezada S.

Handwritten signature



C.C. Nº 0703528026

SOCIO-ACCIONISTA

Sr. Daniel R. Orellana S.

Handwritten signature



C.C. Nº 1400314470

SOCIO-ACCIONISTA

Sr. Walter O. Avila S.

Handwritten signature



C.C. Nº 1400819932

SOCIO-ACCIONISTA

Sr. Darwin R. Chungata S.

Handwritten signature



C.C. Nº 0105901805

SOCIO-ACCIONISTA

Sr. Darguin E. Chín A.

Handwritten signature





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE TIWINTZA**

UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 001-CJ-015-2016-GADM TIWINTZA

INFORME PREVIO DE CONSTITUCIÓN JURÍDICA

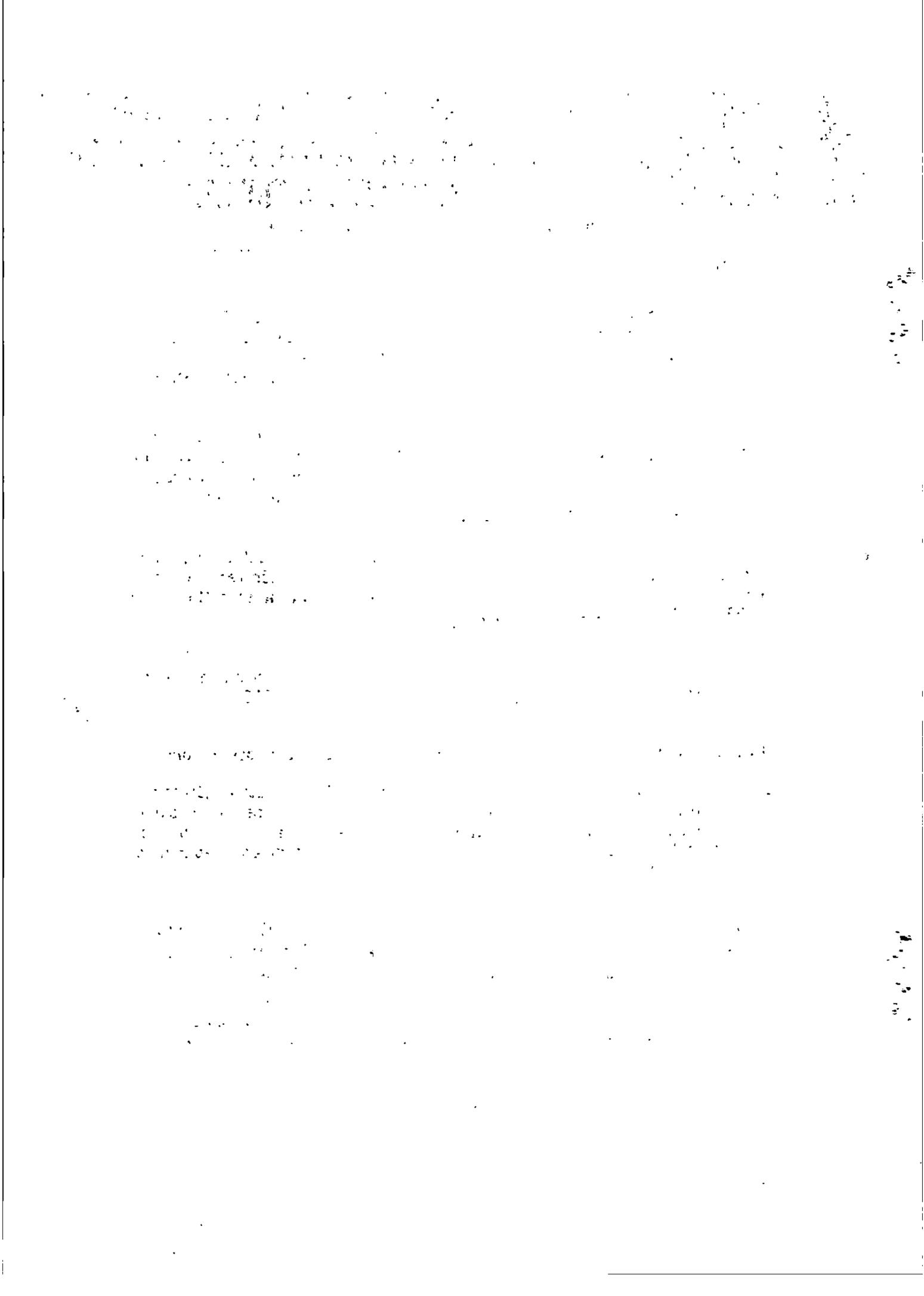
UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL DEL GADM TIWINTZA

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Registro N° 142 de fecha 06 de abril de 2015 se recibe en la oficina del GADM Tiwintza el expediente de la Compañía en formación "TRANSPORTE LIVIANO CHSOGAQ S.A", procedente de la oficina provincial de la ANT, remitido mediante Oficio N° 133-2014-UAPMS, de fecha 24 de marzo de 2015; ya que mediante Resolución N° 087-DE-ANT-2014 de fecha 29 de septiembre de 2014 la Dirección de Transferencia de Competencias de la Agencia Nacional de Tránsito, transfiere las competencias al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón Tiwintza en las siguientes modalidades: Transporte Comercial Escolar – Institucional, Transporte Comercial en Taxi Convencional, Transporte Comercial en Carga Liviana y, Transporte Público de Pasajeros Intracantonal;

QUE, los integrantes de la Compañía en formación "TRANSPORTE LIVIANO CHSOGAQ S.A" con domicilio en la Parroquia San José, del cantón Tiwintza, provincia de Morona Santiago, han solicitado a esta Institución el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de OCHO (08) integrantes de esta naciente sociedad, detallada a continuación:

APellidos y Nombres de los socios	C.C/RUC
✓ CHIN ARCE DARGUIN EFRAIN ✕	010590180-5
✓ QUEZADA SANMARTIN RENÉ ALVINO ✕	210028494-8
✓ SANCHEZ ASANZA CARLOS ALBERTO ✕	070109572-1
✓ AVILA YANZA WALTER JACINTO ✓	140031447-0
✓ CHUNGATA SAGUAY BAYRON WILFRIDO ✕	140062343-3
✓ CHUNGATA SAGUAY DARWIN ROLANDO ✕	140081993-2
✓ GARCÍA QUIJIJE SILVIO EDWIN ✕	140051178-6
✓ ORELLANA CRUZ DANIEL ROLANDO ✕	070352802-6





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

QUE, la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del GADM Tiwintza, mediante Informe No. 001-JA-20015-UMTTTSV, de 08 de octubre de 2015, presenta el informe Técnico, en el cual recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de "TRANSPORTE LIVIANO CHSOGAQ S.A.";

QUE, la Dirección provincial de Morona Santiago mediante Memorando No. ANT-UAMS-2014-0270, de 30 de junio de 2014, presenta el Informe Jurídico No. 0019 AJ-014-CJ-2014-UAMS, 19 de agosto de 2014, en el cual recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de "TRANSPORTE LIVIANO CHSOGAQ S.A."

QUE, la Procuraduría Síndica del GADM TIWINTZA, el 14 de octubre de 2015, presenta el Informe Jurídico No. 002-PS-015, en el cual también recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de "TRANSPORTE LIVIANO CHSOGAQ S.A."

QUE, el proyecto de minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, previstas en la LOTTTSV;

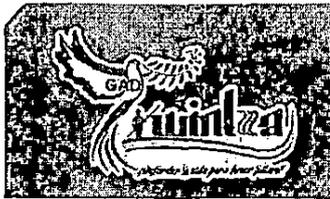
QUE, la escritura definitiva deberá tomar en cuenta las siguientes observaciones:

La escritura deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos de acuerdo el servicio a prestarse."

El objetivo final de la compañía deberá decir: "La Compañía se dedicará exclusivamente al transporte de carga liviana a nivel intracantonal urbano, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Adicionalmente deberán incorporarse los siguientes articulados:

Handwritten marks and signatures on the right margin.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

"Art.- El Permiso de Operación y demás títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte de carga liviana, serán autorizados por el GADM TIWINTZA, no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de la UMTTTSV GAD TIWINTZA no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la UMTTTSV GAD TIWINTZA."

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y el GADM TIWINTZA."

QUE, el Consejo Nacional de Competencias, mediante Resolución N° 006-CNC2012, de fecha 26 de abril de 2012, resuelve: "*Transferir la competencia para planificar regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales de país, progresivamente, en los términos previstos en la presente resolución*"; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RES U E L V E:

1. Otorgar el informe previo favorable para que la "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA CHSOGAQS.A.**", con domicilio en la Parroquia San José de Morona, Cantón Tiwintza, provincia de Morona Santiago, pueda constituirse jurídicamente.
2. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.
3. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tiwintza.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.

5. El presente informe previo emitido por la UMTTTSV GAD TIWINTZA, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.

6. La vigencia de la presente resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento ya las normativas que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el GADM TIWINTZA y más autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Santiago, en las oficinas de la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del GADM Tiwintza, a los 12 días del mes de enero de 2016

Sr. Oswaldo Mankash Shimpit
ALCALDE DEL GADM TIWINTZA



LO CERTIFICO:

Dr. Hernán Montenegro Sarmiento
PROCURADOR SÍNDICO GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN TIWINTZA





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TUMBAZA

UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL



NF-CJ-001-314-GADMT-A-2015
Santiago, 12 de enero de 2016

Asunto: Resolución inicio de constitución jurídica COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA CHSOGAQ S.A.

Señor

Carlos Alberto Sánchez

REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA CHSOGAQ S.A.

San José de Morona.-

De mi consideración:

En atención a su trámite relacionado con la solicitud de CONSTITUCION JURIDICA de su representada en la modalidad de TRANSPORTE CARGA LIVIANA, me es grato comunicar que este Organismos, luego del análisis respectivo, ha aprobado su requerimiento.

La resolución adjunta será el único habilitante para realizar los siguientes procedimientos:

- 1.- Continuación del trámite ante la Superintendencia de Compañías.
- 2.- Inscripción o actualización del RUC en el SRI con la actividad de transporte.
- 3.- Exoneración de impuestos vehiculares (en caso que corresponda) y pago de matrícula.
- 4.- Solicitud de permiso de formalización de su empresa ante las instancias correspondientes.
- 5.- Demás trámites de formalización de su empresa ante la

Esta notificación tiene vigencia de CIENTO OCHENTA DIAS (180 días) improrrogables desde su emisión, plazo en el cual su representada deberá presentar los siguientes documentos para el otorgamiento del permiso de operación:

- a) Solicitud escrita en formato establecido, dirigida al Señor Alcalde, definiendo la clase de servicio que pretende brindar;
- b) Copia certificada de la escritura pública de la constitución jurídica, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y aprobada sus constitución y respectiva reforma de estatutos de ser el caso, de acuerdo con este Reglamento o de ser el caso, copia certificada del Acuerdo Ministerial otorgado por el Ministerio de Inclusión Económica, respectivamente, emitida por el organismo competente;
- c) Copia certificada del Registro Único de Contribuyentes;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

- d) Certificación original y actualizada de la nómina de los socios cooperativistas, partícipes de compañía limitada o accionistas de compañía anónima, respectivamente emitida por el organismo competente;
- e) Copia certificada del nombramiento del representante legal de la compañía o cooperativa debidamente registrada;
- f) Copia certificada de la matrícula de los vehículos, vigencia de la fecha de presentación,
- g) Copia certificada de la licencia profesional de los socios de las cooperativas de caja común y de caja individual; y , para los socios cooperativistas de las cooperativas de Trabajo Asociados, de Usuarios, partícipes de compañía limitada o accionistas de compañía anónima, respectivamente, copia certificada de la licencia profesional de la persona que conducirá el vehículo y contrato de trabajo debidamente legalizado si fuere el caso.
- h) Especificación de la dirección del local donde funcionará la operadora y determinación de la zona de parqueo establecida por la autoridad competente:
 - i) Autorización del Área de Estacionamiento emitida por la autoridad competente,
 - j) Historia laboral certificada por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y certificación emitidas por la Comandancia General de Policía y Comandancia General de las Fuerzas Armadas y Comisión de Tránsito del Ecuador, de no ser miembro de la fuerza Pública en servicio activo.
- k) Copia de la póliza de seguros de los vehículos de la flota, incluyendo su responsabilidad civil ante terceros,
- l) Nómina de los vehículos y de los propietarios de los mismos que prestarán el servicio.

Estos documentos deberán ser reintegrados a la Unidad Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial GAD Tiwintza, oficina donde inicio el proceso.

Una vez que se haya recibido la totalidad de los documentos descritos, la emisión del permiso de operación para su representa se realizará en un plazo no mayor a 30 día calendario.

El presente documento NO constituye autorización para operar o prestar los servicios de transporte. La alteración o modificación de este documento podrá ser motivo de anulación de todo proceso de solicitud de permiso de operación.

Atentamente,


Sr. Oswaldo Mankash Shimpju
ALCALDE DEL GADM TIWINTZA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 06/08/2015 08:51 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7631406

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1600303695 ROBALINO JIMENEZ HENRY PAUL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: TRANSPORTE LIVIANO CHSOGAQ S.A. ✓

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 06/08/2016 08:51 AM ✓

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

STEFANIA LUZURIAGA B

ADRIANA STEFANIA LUZURIAGA BARROSO
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

06/08/2015 8.51 AM

dk

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It is essential to ensure that all entries are supported by proper documentation and receipts.

3. Regular audits should be conducted to verify the accuracy of the records and identify any discrepancies.

4. The second part of the document outlines the procedures for handling and storing physical documents.

5. Documents should be organized in a systematic manner to facilitate easy retrieval and access.

6. It is recommended to use a secure filing system to protect sensitive information from unauthorized access.

7. The final part of the document provides guidelines for the disposal of old or unnecessary records.

8. Records should be retained for a minimum of seven years, unless otherwise specified by applicable laws.

9. Proper record-keeping practices are crucial for ensuring the integrity and reliability of financial data.

10. Adhering to these guidelines will help organizations maintain compliance and avoid potential legal issues.

11
12
13
14

15
16
17
18



REUNION ORDINARIA DE LA COMPAÑÍA CHSOGAQ

ORDEN DEL DIA

- 1.-Constatacion del quorum
- 2.-Palabras del presidente
- 3.-Informe de la legalización de la compañía
- 4.-Informe económico
- 5.-Eleccion de la directiva para representar a la compañía
- 6.- aprobacion de los estatutos
- 7.-asuntos varios
- 8.-Clausura

Siendo a la 19h00 hoy 10 de abril del 2014 se instala la sesión el sr. Presidente Darwin Chungata agradece la presencia de los compañeros socios y hace un llamado que seamos puntuales para sacar en adelante la compañía de transporte de carga liviana y da por instalada la sesión ordinaria

El sr presidente informa a sus socios, que ya está contratado el Dr. Henry Paul Robalindo Jiménez para la legalización de la compañía señalando así que los honorarios profesionales se ha contratado por un valor de mil dólares americanos los cuales ya se a dado un primer pago de quinientos dólares

En informe económico informa que los socios deben cancelar la cantidad de doscientos dólares americanos para efectos de legalización solo faltan algunos compañeros que plazo de 8 días deberán cancelar en su totalidad.

THE HISTORY OF THE UNITED STATES

The first part of the history of the United States is the period of the early settlement of the eastern coast. This period is characterized by the discovery of the continent by Christopher Columbus in 1492, and the subsequent exploration and settlement of the eastern seaboard by the English, French, and Dutch.

The second part of the history of the United States is the period of the American Revolution. This period is characterized by the struggle for independence from British rule, which culminated in the signing of the Declaration of Independence in 1776 and the adoption of the Constitution in 1787.

The third part of the history of the United States is the period of the early republic. This period is characterized by the development of the federal government and the expansion of the territory of the United States.

The fourth part of the history of the United States is the period of the Civil War. This period is characterized by the struggle between the Union and the Confederacy over the issue of slavery, which culminated in the Emancipation Proclamation in 1862 and the end of the war in 1865.

The fifth part of the history of the United States is the period of Reconstruction. This period is characterized by the efforts to rebuild the South and integrate the freed slaves into the American society.

The sixth part of the history of the United States is the period of the Gilded Age. This period is characterized by the rapid industrialization and the rise of the industrial bourgeoisie.

The seventh part of the history of the United States is the period of the Progressive Era. This period is characterized by the efforts to reform society and government.

1876

1876



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO "CHSOGAQ"
PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO-CANTON TIWINTZA-PARROQUIA DE SAN LOSE DE MORONA

Continuando con el orden del día . Elección del directorio que representara a la compañía por dos años quedando electos por unanimidad los siguientes socios.

Nombres y apellidos	Dignidades
Carlos Alberto Sánchez Asanza	presidente
Walter Jacinto Ávila Yanza	Vicepresidente
Darwin Rolando Chungata Saguy	Gerente general
René Alvino Quezada Sanmartín	Subgerente
Darguín Efraín chin arce	Secretario
Daniel rolando Orellana cruz	Comisario 1
Silvio Edwín García Quijije	Comisario 2

Continuando con el orden del día aprobación de los estatutos.

Luego de la lectura y analices de cada unos de los literales de los estatutos los socios aprueban estando de acuerdo con todo su contenido.

Asuntos varios.

El señor Darwin rolando Chungata saguy con numero de C.I. 1400819932, queda en unanimidad de todos los socios que va a representarle en la legalización de la compañía en la cual se adjunta las firmas de cada socios.

Propone que los vehículos que se vaya a obtener para la prestación de servicio que sea adquirido a nombre de la compañía; el señor Carlós Sánchez y demás socios lo miran como una alternativa favorable en la cual quedan comprometidos en analizar la propuesta.

CALUSURA

Siendo a las 22h00 pm. El compañero Darwin Chungata agradece a todos los socios y da por clausurado .

[Escribir texto]

UNIDOS PARA EL PROGRESO

S
ano
pa

dk

Carite y uweve
99



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO "CHSOGAO"

PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO-CANTON TIWINTZA-PARROQUIA SAN JOSE DE MORONA

[Signature]
f) Bayron Wilfrido Chungata Saguy

C.I. No. 1400623433

[Signature]
f) Darwin Rolando Chungata Saguy

C.I. No. 1400819932

[Signature]
f) Darguin Efraín Chir Arce

C.I. No. 0105901805

[Signature]
f) Daniel Rolando Orellana cruz

C.I. No 0703528026

[Signature]
f) Walter Jacinto Avila yanza

C.I. No 1400314470

[Signature]
f) Carlos Alberto sanchez asanza

C.I. No 0701095721

[Signature]
f) Rene Alvino Quezada Sanmartín

C.I. No. 2100284948

[Signature]
f) Silvio Edwin García Quijije

C.I. No 1400511786

[Escribir texto]

6
seis
90

[Handwritten mark]

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for ensuring the integrity of the financial data and for facilitating audits.

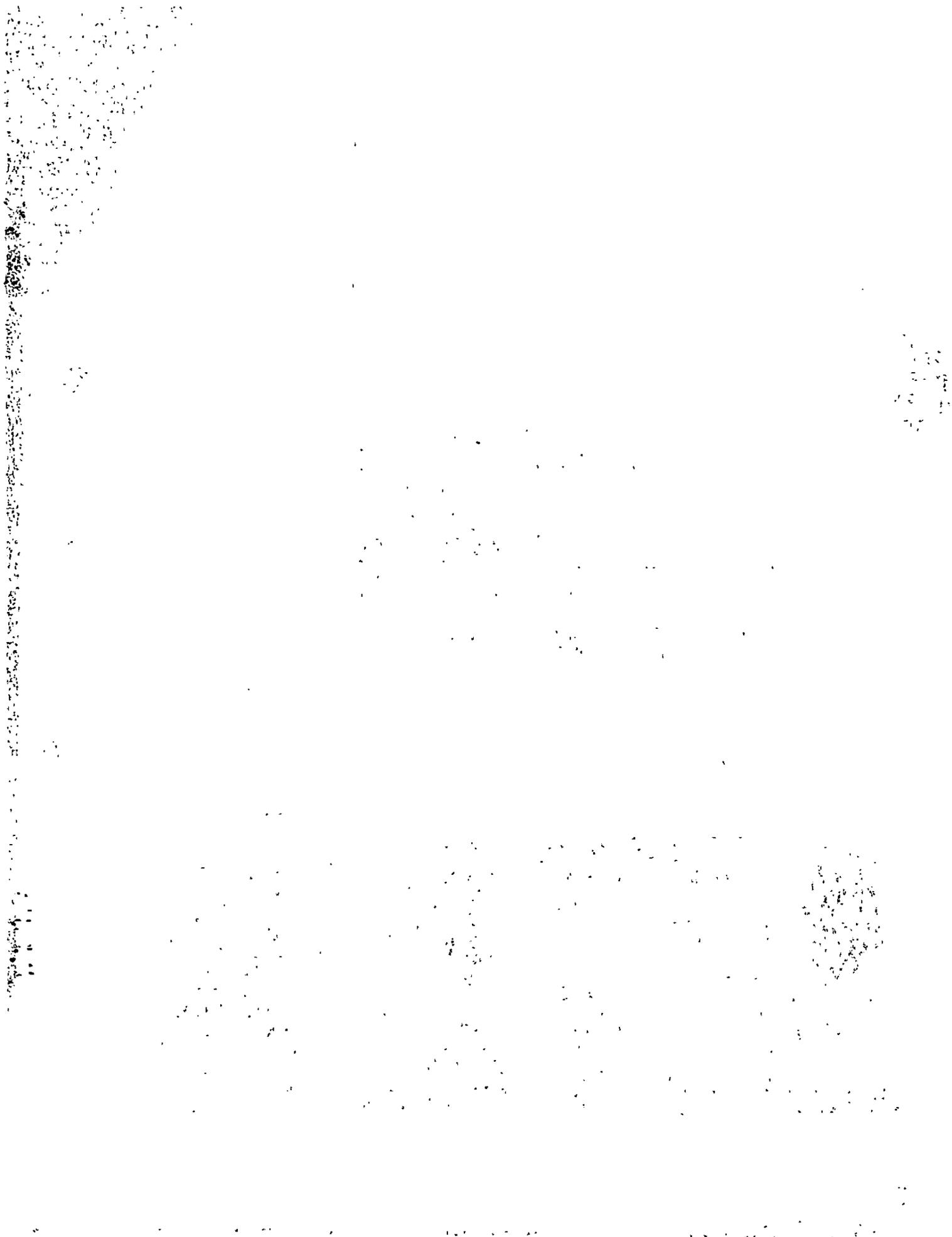
2. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data. It describes the process of gathering information from different sources and how it is then processed to identify trends and patterns.

3. The third part of the document focuses on the challenges faced in data collection and analysis. It highlights the need for consistent data entry and the importance of having a clear understanding of the data being collected.

4. The fourth part of the document discusses the role of technology in data management. It explores how modern tools and software can help streamline the data collection and analysis process, making it more efficient and accurate.

5. The fifth part of the document provides a summary of the key findings and conclusions. It reiterates the importance of data accuracy and the need for continuous improvement in data management practices.

6. The final part of the document offers recommendations for future research and practice. It suggests areas where further investigation is needed and provides practical advice for implementing the findings of the study.



Handwritten mark at the top left corner.

Handwritten text on the left margin: "29", "veint", "1 sub", "de".

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 11 FEBRERO 2014
016
 Numero de Certificado: **016-0105**
 Cedula: **0701095721**
SANCHEZ ASANZA CARLOS ALBERTO
 ZAMORA CHINCHIPE
 PROVINCIA: **YANZATZA**
 CANTON: **YANZATZA**
 ZONA: **1**
 (1) RESERVA DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION NACIONAL
 Cedula: **0701095721**
 Nombre: **SANCHEZ ASANZA CARLOS ALBERTO**
 Fecha de Emision: **08/06/2011**
 Fecha de Validacion: **08/06/2022**
 Dato Biometrico: **08/06/2011**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION NACIONAL
 Cedula: **0701095721**
 Nombre: **SANCHEZ ASANZA CARLOS ALBERTO**
 Fecha de Emision: **08/06/2011**
 Fecha de Validacion: **08/06/2022**
 Dato Biometrico: **08/06/2011**

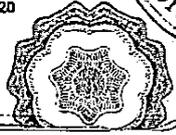


Handwritten signature and date: "Ciccueta", "2011".
 Handwritten number: "80".


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**AVILA YANZA
 WALTER JACINTO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
 MORONA
 MACAS
 FECHA DE NACIMIENTO 1972-05-20
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 1400314470



INSTRUCCIÓN BÁSICA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AVILA URGILES MANUEL JESUS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YANZA ORTIZ DIGNA NATIVIDAD
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MORONA
 2012-07-06**
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-07-06

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

V2343V3242



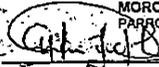

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

001
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0070 **1400314470**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AVILA YANZA WALTER JACINTO

MORONA SANTIAGO CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA SAN JOSE DE
 TIWINTZA MORONA
 CANTÓN PARROQUIA ZONA



(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten mark]

sesenta y seis.
66



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION Y CATASTRACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 140062343-3

CHUNGATA SAGUAY BAYRON WILFRIDO
AZUAY/PAUTE/PAUTE
22 DE JULIO 1984
FECHA DE NACIMIENTO 001-1 0323 0323 M
AZUAY/PAUTE 1984

[Signature]

EQUATORIANA ***** V2333V2242

CREDITO CARMEN ESTHER LASO NORIEGA
SECUNDARIA BACHILLER AGRPECUAR
SERGIO MODESTO CHUNGATA
TERESA DE JESUS SAGUAY
MORONA 17/06/2011
17/06/2023

REN 4011938

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001 - 0144 1400623433
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHUNGATA SAGUAY BAYRON WILFRIDO

MORONA SANTIAGO	CIRCONSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN JOSE DE	
TINANTZA	MORONA	1
CANTÓN	PARACUQUA	ZONA

[Signature]
(1) PRESIDENTE DE LA JURTA

43
cuarenta
y tres

de tanta y cuatro
74

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 140081993

CHUNGATA SAGUAY DARWIN ROLANDO

AZUAY/GUACHAPALA/GUACHAPALA

07 NOVEMBRE 1987

FECHA DE NACIMIENTO 00010001 M

AZUAY/GUACHAPALA

GUACHAPALA 1988



NOTARIA PUBLICA



ECUATORIANA *****

SOLTERO

PRIMARIA AGRICULTOR

SERHIO MODESTO CHUNGATA RODRIGUEZ

TERESA DE JESUS SAGUAY INGA

MORONA 17/08/2006

07/08/2018

PV 0013422



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 1400819932

001 - 0145 1400819932

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHUNGATA SAGUAY DARWIN ROLANDO

MORONA SANTIAGO CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA SAN JOSE DE
TWINZA MORONA
CANTON PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

51
Cincuenta
y uno
10

dk

odienta y uno
81

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION ECUATORIANA

CIUDADANIA: 140051178
GARCIA QUIJIJE SILVIO EDWIN
GUAYAS/BALZAR/BALZAR
22 JUNIO 1986
004 0049 01046 M
GUAYAS/BALZAR
BALZAR 1986

Edwin Garcia

NOTARIA CUARTA
MORONA - ECUADOR

EQUATORIANA***** V4443V4444
CASADO ROSARIO TERESA ALCAY SIGUENZA
PRIMARIA ESTUDIANTE
CESAR GUIDO GARCIA OTERO
ROSA ESTHER QUIJIJE CHEVEZ
MORONA 08/12/2005
08/12/2017
REN 0043185
MIS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0196 1400511786
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GARCIA QUIJIJE SILVIO EDWIN

MORONA SANTIAGO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN JOSE DE	
TIWINTZA	MORONA	1
CANTÓN	PARRQUIJA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

53
cincoenta
y ocho
[Signature]

[Signature]

ochenta y nueve
89

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA 070352802-6

ORELLANA CRUZ DANIEL ROLANDO

EL ORO/EL GUABO/EL GUABO

30 NOVIEMBRE 1979

002-0121-00517 M

EL ORO/EL GUABO

EL GUABO 1979

Daniel Orellana



ECUATORIANA***** E333312222

CASADO RUTH PATRICIA AVILA BRITO

PRIMARIA AGRICULTOR

DANIEL ORELLANA

PATRICIA CRUZ

MORONA 02/03/2011

0270972023

REN 3647437

Patricia Avila Brito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0045 0703528026

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ORELLANA CRUZ DANIEL ROLANDO

MORONA SANTIAGO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN JOSE DE	
TIVINTZA	MORONA	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

- - - - Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA numerada, sellada y firmada en la misma fecha y lugar de su celebración.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-

Richard Brito

Ab. Esp. Richard Brito Galarza
NOTARIO DEL CANTÓN MORONA
Telf. 2702407 / 0988932460

66
sesenta
y seis
[Signature]

[Signature]



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE TIWINTZA**

CERTIFICACIÓN: Que la escritura pública de constitución de la Compañía de **TRANSPORTE LIVIANO "CHSOGAQ S.A. SOCIEDAD ANÓNIMA"** que en segunda copia antecede, queda inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número DOS (2), repertorio número DOS (2), de fecha veintiocho de abril del 2016.

Santiago, 28 de abril del 2016.


Ab. Alex Cruz

**REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN TIWINTZA. (e)**





ESCRITURA DE ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA
COMPañÍA DE TRANSPORTE LIVIANO CHSOGAQ S.A.

QUE HACEN LOS SEÑORES: CHUNGATA SAGUAY DARWIN
ROLANDO, ORELLANA CRUZ DANIEL ROLANDO, AVILA YANZA
WALTER JACINTO, CHIN ARCE DARGUIN EFRAIN, SANCHEZ
ASANZA CARLOS ALBERTO, CHUNGATA SAGUAY BAYRON
WILFRIDO, GARCIA QUIJIJE SILVIO EDWIN Y QUEZADA
SANMARTIN RENE ALVINO.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Macas, capital de la provincia de
Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy
miércoles doce de Octubre del año dos mil dieciséis;

ante mí, **ABOGADO RICHARD GIOVANNY BRITO**
GALARZA NOTARIO CUARTO DEL CANTON MORONA.

Comparece los señores: **CHUNGATA SAGUAY DARWIN ROLANDO,**
ORELLANA CRUZ DANIEL ROLANDO, AVILA YANZA WALTER
JACINTO, CHIN ARCE DARGUIN EFRAIN, SANCHEZ ASANZA
CARLOS ALBERTO, CHUNGATA SAGUAY BAYRON WILFRIDO,
GARCIA QUIJIJE SILVIO EDWIN Y QUEZADA SANMARTIN RENE
ALVINO, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad,
de estado civil soltero, soltero, casado, soltero,



divorciado, soltero, casado y casado en su orden,
domiciliados en la parroquia San José de Morona, Cantón

Tiwintza, provincia Morona Santiago y de transito por
esta ciudad de Macas, por sus propios derechos, a
quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme
exhibido sus documentos de identificación cuyas copias
fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego
a esta escritura como documentos habilitantes.

Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los
efectos y resultados de esta escritura, así como
examinados que fueron en forma aislada y separada de
que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
seducción, me piden que eleve a escritura pública la
siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de
aclaración a la escritura pública de constitución de
una compañía, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OTORGANTES.- Comparecen a otorgar la presente
escritura los señores **DARWIN ROLANDO CHUNGATA SAGUAY**,
de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la
parroquia San José de Morona del cantón Tiwintza de la
provincia de Morona Santiago, **DARGUIN EFRAÍN CHIN**
ARCE, domiciliado en la parroquia San José de Morona
del cantón Tiwintza de la provincia de Morona Santiago,



³
DANIEL ROLANDO ORELLANA CRUZ, domiciliado en
parroquia San José de Morona del cantón Tiwintza de la
provincia de Morona Santiago, ⁴WALTER JACINTO ÁVILA
YANZA, domiciliado en la parroquia San José de Morona
del cantón Tiwintza de la provincia de Morona Santiago,
⁵CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ ASANZA, domiciliado en la
parroquia San José de Morona del cantón Tiwintza de la
provincia de Morona Santiago, ⁶RENÉ ALVINO QUEZADA
SANMARTÍN, domiciliado en la parroquia San José de
Morona del cantón Tiwintza de la provincia de Morona
Santiago, ⁷BAYRON WILFRIDO CHUNGATA SAGUAY, domiciliado
en la parroquia San José de Morona del cantón Tiwintza
de la provincia de Morona Santiago, y ⁸SILVIO EDWIN
GARCÍA QUIJIJE, domiciliado en la parroquia San José
de Morona del cantón Tiwintza de la provincia de Morona
Santiago. Todos los comparecientes son capaces ante la
ley para contratar y obligarse y tienen a bien celebrar
la presente escritura pública de aclaración. **SEGUNDO:**
Antecedentes.- a) Los comparecientes otorgaron una
escritura pública de constitución de una sociedad
anónima denominada **TRANSPORTE LIVIANO CHSOGAQ S.A.**,
misma que se constituyó mediante escritura pública
celebrada el lunes catorce de marzo de dos mil
dieciséis, en la ciudad de Macas, cantón Morona de la
provincia de Morona Santiago ante el Ab. Richard



Giovanny Brito Galarza, Notario Cuarto del cantón Morona, b) La Junta Universal de Accionistas celebrada

el veinte y seis de septiembre de dos mil dieciséis por unanimidad resolvió convalidar la escritura de constitución, y aclarar o rectificar la escritura pública de constitución de la compañía, debido a que por errores de transcripción se han deslizado varias inconsistencias. **TERCERO: Convalidación.**- Todos los

otorgantes confieren la presente escritura de convalidación de la escritura pública de constitución de la Compañía **TRANSPORTE LIVIANO CHSOGAQ S.A.**, referida en la cláusula anterior, e indican que la escritura mencionada en concordancia con la presente aclaratoria la han otorgado bajo la solemnidad del juramento, e igualmente bajo juramento declaran que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria, en virtud de que las aportaciones se realizaron en numerario. **CUARTO:**

Aclaratoria.- Con tales antecedentes, los otorgantes comparecen a otorgar escritura aclaratoria o rectificatoria de la escritura pública que contiene el estatuto social de la compañía **TRANSPORTE LIVIANO CHSOGAQ S.A.**, de acuerdo a lo siguiente: a) Se aclara el Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía, misma que en adelante dirá lo siguiente: **ARTÍCULO**



TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedica exclusivamente al transporte de carga liviana a nivel intracantonal urbano, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y disposiciones que emitan los organismos competentes de esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social; **b)** Se aclara el Artículo Sexto del Estatuto Social de la compañía, que en adelante dirá lo siguiente: ARTÍCULO SEXTO: El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del uno al ochocientos, serie "A"; **c)** Se aclara la CLAUSULA TERCERA de la escritura pública de constitución de la compañía, suprimiendo el último inciso y en su lugar dirá lo siguiente: El capital suscrito se divide en ochocientas (800) acciones nominativas de un dólar cada una (1 USD c/u) que los accionistas suscriben en un orden de ciento acciones para cada uno de ellos y declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria, en vista de que las aportaciones



en numerario; **d)** Se aclara el ARTÍCULO OCTAVO: en la parte que se refiere al literal a) Secretario General que en su lugar dirá a) Gerente General; en el literal d) en lugar de Vocales dirá d) El directorio; e) Se aclara el Artículo Noveno, suprimiendo las frases "por el Secretario General o" y "por ausencia de este", quedando como sigue: Las Juntas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias, estarán presididas por el Presidente, debiendo actuar como Secretario el Gerente General, f) Se aclara el artículo DÉCIMO SEGUNDO, suprimiendo la palabra ordinarios, de igual manera en el mismo artículo en el número UNO, en lugar de "del directorio" dirá de los administradores, g) Se aclara el ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DEL DIRECTORIO: en la parte que se refiere a que El directorio está integrado por tres vocales principales y alternos por la Junta General de accionistas, los directores seleccionará por lo menos una vez cada trimestre y además en todas aquellas ocasiones en que fuere convocado por el presidente, quien lo hará por su propia decisión o por solicitud de dos de los directores principales o del Gerente General, y en su lugar dirá El directorio estará integrado por tres vocales principales y alternos que serán elegidos por la Junta General de accionistas, por el lapso de un



año. El directorio será elegido del seno de los socios de la compañía y sesionará por lo menos una vez cada trimestre y además en todas aquellas ocasiones en que fuere convocado por el presidente, quien lo hará por su propia decisión o por solicitud de dos de los directores principales o del Gerente General; la convocatoria se hará mediante nota escrita, h) Se aclara el ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO: en la parte que se refiere a g) Designar Gerente General y Subgerente, y en su lugar dirá: Designar Gerente General, Subgerente, Presidente y Vicepresidente de la compañía; i) Se reforma la cláusula CUARTA.- NOMBRAMIENTOS: misma que dirá: Se nombra en calidad de Presidente de la compañía al Sr. **Carlos Alberto Sánchez Asanza**, como Gerente General al Sr. **Darwin Rolando Chungata Saguay**, como Comisario Principal el Sr. **Darwin Efraín Chin Arce**, como Comisario Suplente el Sr. **Daniel Orellana Cruz** y como Subgerente el Sr. **Silvio Edwin García Quijije**; la Junta General de socios elegirá oportunamente a los miembros del Directorio; j) Al Estatuto Social de la compañía se le agregará un capítulo, a continuación del CAPÍTULO TERCERO, que dirá lo siguiente: **CAPÍTULO CUARTO: DISPOSICIONES ESPECIALES. ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- PERMISO DE OPERACIÓN:** El permiso de operación y demás



títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte de carga liviana, serán autorizados por el GADM TIWINZA, no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de la UMTTTSV GAD TIWINTZA no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- REFORMA DEL ESTATUTO, AUMENTO O CAMBIO DE UNIDADES:** La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la UMTTTSV GAD TIWINTZA. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- LEYES PERTINENTES:** La compañía, en todo lo relacionado con el trámite y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y el GADM TIWINTZA. **CUARTO:** Los comparecientes declaran que, aparte de lo convalidado, aclarado o rectificado, las demás cláusulas y facultades que se otorgó por medio de la escritura pública antes referida se mantienen inalterables en todas sus partes, escritura que fuera celebrada el catorce de marzo de dos mil dieciséis,



ante el Notario Cuarto del cantón Morona.

Aceptación.- Los otorgantes aceptan en su totalidad las cláusulas de la presente escritura, para muestra de lo cual firman al pie de la presente. **SEXTA:**
Cuantía.- Por su naturaleza es indeterminada. Sírvase Señor Notario agregar las cláusulas de rigor y estilo para la plena validez de éste instrumento público. Atentamente. Ab. Emilian Cando. Abogado con matrícula número catorce guion dos mil nueve guion veinte y nueve del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura Pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y leída que fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes se ratifica y firma conmigo en UNIDAD DE ACTO, QUEDANDO INCORPORADA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA **DE TODO LO CUAL DOY FE.**-


Chungata Saguay Darwin R.
SOCIO-ACCIONISTA
C.I. 1400819932


Orellana Cruz Daniel R.
SOCIO-ACCIONISTA
C.I. 0703528026

NOTARIO CUARTO DEL CANTON MORONA
AB. RICHARD BRITO GALARZA.

[Handwritten signature]

C.I. 1400511786

SOCIO-ACCIONISTA

García Quijije Silvio E.

[Handwritten signature]

C.I. 2100284948

SOCIO-ACCIONISTA

Quezada Sanmartín Rene.

[Handwritten signature]



C.I. 0701095721

SOCIO-ACCIONISTA

Sánchez Asanza Carlos

[Handwritten signature]

C.I. 1400623433

SOCIO-ACCIONISTA

Chungata Sagua Bayron.

[Handwritten signature]



C.I. 1400314470

SOCIO-ACCIONISTA

Avila Yanza Walter

[Handwritten signature]

C.I. 0105901805

SOCIO-ACCIONISTA

Orta Arce Darguin E.

[Handwritten signature]



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE LIVIANO CHSOGAQ S.A.



En el cantón Tiwintza, a los 26 días del mes de septiembre de 2016, en el local de la compañía ubicado en la parroquia San José de Morona, en la vía principal, siendo las 16h00 se reúnen los accionistas de la compañía señores: Darwin Rolando Chungata Saguay, Darguin Efraín Chin Arce, Daniel Rolando Orellana Cruz, Walter Jacinto Ávila Yanza, Carlos Alberto Sánchez Asanza, René Alvino Quezada Sanmartín, Bayron Wilfrido Chungata Saguay, y Silvio Edwin García Quijije, quienes representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, y por unanimidad deciden reunirse en Junta Universal Extraordinaria, sin previa convocatoria. Preside la Junta el señor Carlos Alberto Sánchez Asanza y actúa como secretario el señor Darwin Rolando Chungata Saguay. Se pone a consideración el siguiente orden del día:

1. Convalidación de la escritura de Constitución de la compañía.
2. Aclarar y/o rectificar los artículos de los estatutos de la compañía.

El orden del día propuesto es aprobado por unanimidad por los accionistas, por lo que acto seguido se pasa a tratar el primer punto. El señor Carlos Alberto Sánchez Asanza mociona que, considerando que la escritura de constitución de la compañía celebrada el catorce de marzo de dos mil dieciséis, ante el Notario Cuarto del cantón Morona, no ha sido otorgada bajo la solemnidad del juramento, así como también no se ha hecho constar nuestra declaración juramentada, de que depositaremos el capital pagado de la compañía en una institución bancaria, se ha incurrido en nulidades que debemos subsanar, por lo que con la finalidad de cumplir con estos requisitos de validez, debemos convalidar la escritura de constitución, moción que luego de ser discutida y analizada, es aprobado por unanimidad de los accionistas, debiendo concurrir todos a la celebración de la escritura de convalidación.

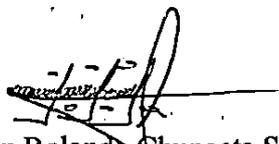
Para el segundo punto toma la palabra el señor Darwin Rolando Chungata Saguay, quien luego de dar lectura los oficios SCVS-IRC-16-315 y SCVS-IRC-16-396 de 29 de julio y 20 de septiembre de 2016, enviados por la Superintendencia de Compañías, mociona que con el propósito de corregir las irregularidades detectadas por dicho organismo, las que obedecerían a un error de transcripción de los acuerdos llegados en



reuniones previas a la elaboración de la minuta, se debería aclarar o rectificar la escritura de constitución acogiendo las observaciones realizadas en los mencionados documentos, moción que es aprobada por unanimidad por los accionistas presentes.

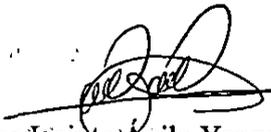
Sin otro asunto que tratar y luego de un receso para la redacción de esta acta, siendo las 18h00 se da lectura y se aprueba en su totalidad el contenido del presente documento, firmando para constancia todos los concurrentes.

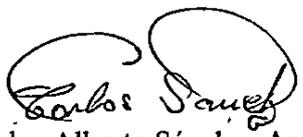
Atentamente,

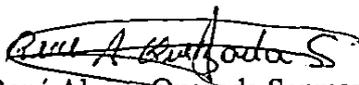

Darwin Rolando Chungata Saguay

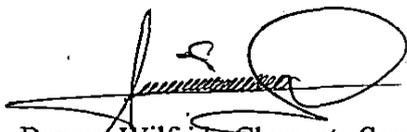

Darguin Efraim Chin Arce


Daniel Rolando Orellana Cruz


Walter Jacinto Avila Yanza


Carlos Alberto Sánchez Asanza


René Alvino Quezada Sanmartín


Bayron Wilfrido Chungata Saguay


Edwin García Quijije
Silvio Edwin García Quijije

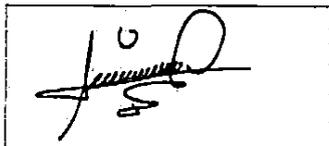
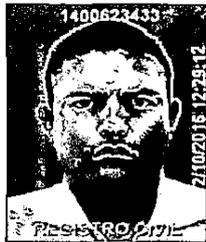


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1400623433

Nombres del ciudadano: CHUNGATA SAGUAY BAYRON WILFRIDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/PAUTE/PAUTE

Fecha de nacimiento: 22 DE JULIO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.AGROPECUARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LASSO NORIEGA CARMEN ESTHER

Fecha de Matrimonio: 14 DE MARZO DE 2003

Nombres del padre: CHUNGATA SERGIO MODESTO

Nombres de la madre: SAGUAY TERESA DE JESUS

Fecha de expedición: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2016

Emissor: RICHARD GIOVANNY BRITO GALARZA - MORONA SANTIAGO-MACAS-NT 4 - MORONA SANTIAGO - MORONA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.10.12 12:28:04 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gov.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-51e682c0f5a14a2



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 140062343-3

CEDULANTE
CIVILIDAD Y NOMBRES
CHUNGATA SAGUAY
BAYRON WILFRIDO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
PAUTE
FECHA DE NACIMIENTO 1984-07-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
CARMEN ESTHER
LASSO NORIEGA





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER AGROPECUARIO VZ333V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CHUNGATA SERGIO MODESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SAGUAY TERESA DE JESUS

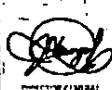
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MORONA 2016-08-15

FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-08-15

ICM 16 07 550 03

00088737

0




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0144 1400623433
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHUNGATA SAGUAY BAYRON WILFRIDO

MORONA SANTIAGO
PROVINCIA
TIWINTZA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SAN JOSE DE MORONA
PARROQUIA 1
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

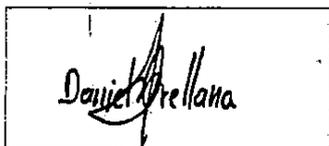


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0703528026

Nombres del ciudadano: ORELLANA CRUZ DANIEL ROLANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/EL GUABO/EL GUABO

Fecha de nacimiento: 30 DE NOVIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AVILA BRITO RUTH PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 1 DE MARZO DE 2007

Nombres del padre: ORELLANA DANIEL

Nombres de la madre: CRUZ PATRICIA

Fecha de expedición: 18 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: RICHARD GIOVANNY BRITO GALARZA - MORONA SANTIAGO-MACAS-NT 4 - MORONA SANTIAGO - MORONA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.10.12 12:29:44 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-a0446cd82a5843b



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **070352802-6**

APellidos y Nombres: ORELLANA CRUZ DANIEL ROLANDO

Lugar de nacimiento: EL ORO EL GUABO EL GUABO

Fecha de nacimiento: 1979-11-30

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Estado civil: CASADO

Conyugue: RUTH PATRICIA AVILA BRITO

Director General: [Firma]

INSTRUCCIÓN: BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL

E333312222

Apellidos y Nombres del Padre: ORELLANA DANIEL

Apellidos y Nombres de la Madre: CRUZ PATRICIA

Lugar y Fecha de Expedición: MORONA 2016-09-18

Fecha de Expiración: 2026-09-18

Director General: [Firma]

Asesor: Daniel Orellana

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0045 NÚMERO DE CERTIFICADO

0703528026 CÉDULA

ORELLANA CRUZ DANIEL ROLANDO

MORONA SANTIAGO PROVINCIA

TIWINTZA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 0

SAN JOSE DE MORONA PARROQUIA

ZONA

[Firma] PRESIDENTE DE LA JUNTA



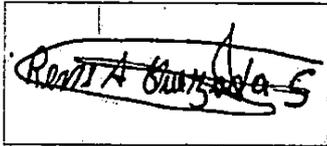
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 2100284948

Nombres del ciudadano: QUEZADA SANMARTIN RENE ALVINO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE CO

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: QUEZADA MIGUEL A

Nombres de la madre: SANMARTIN ZOILA E

Fecha de expedición: 22 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: RICHARD GIOVANNY BRITO GALARZA - MORONA SANTIAGO-MACAS-NT 4 - MORONA SANTIAGO - MORONA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.10.12 12:31:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



TC-TC-17dd15b8538b485



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

210028494-8

CEDELA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUEZADA SANMARTIN
RENE ALVINO
LUGAR DE NACIMIENTO
STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
E DOMINGO DE LOS CLDS
FECHA DE NACIMIENTO 1978-01-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION BASICA
PROFESION / OCUPACION CHOFER PROFESIONAL

1338A1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUEZADA MIGUEL A
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANMARTIN ZOLA E
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MORONA
2016-08-22
FECHA DE EXPIRACION
2026-08-22

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL SECCIONAL

002
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0140
NUMERO DE CERTIFICADO
QUEZADA SANMARTIN RENE ALVINO

2100284948
CEDULA

MORONA SANTIAGO
PROVINCIA
TIWANTZA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 0
SAN JOSE DE
MORONA
PARROQUIA
ZONA

Rene Alvino
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Paraguin Chin

Número único de identificación: 0105901805

Nombres del ciudadano: CHIN ARCE DARGUIN EFRAIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/SIGSIG/SAN JOSE DE RARANGA

Fecha de nacimiento: 6 DE AGOSTO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: CHIN PEÑALOZA ANGEL CESAREO

Nombres de la madre: ARCE MARIN MARIA HORTENCIA

Fecha de expedición: 4 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: RICHARD GIOVANNY BRITO GALARZA - MORONA SANTIAGO-MACAS-NT 4 - MORONA SANTIAGO - MORONA

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.10.12 12:39:25 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gov.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-85f669c888a7456



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 001
 001 - 0116
 0105901805
 Cedula
 CHIN ARCE DARGUIN EFRAIN
 MORONA SANTAGO
 PROVINCIA 0
 SAN JOSE DE
 PARACUZA
 CANTON 1
 ZONA 1

INSTRUCCION
 PROFESION / OCUPACION
 BACHILLERATO
 CHOFEREN PROFESIONAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CHIN PERALTOZA ANGEL CESAREO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ANGE MARIA MARIA HORTENCIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 MORONA
 2014-08-09
 FECHA DE EXPIRACION
 2024-08-09
 V23321222

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CHIN ARCE
 DARGUIN EFRAIN
 AZUAY
 LUGAR DE NACIMIENTO
 SEXO M
 SAN JOSE DE RAYANCA
 FECHA DE NACIMIENTO 1987-08-06
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL SOLTERO
 010590180-5





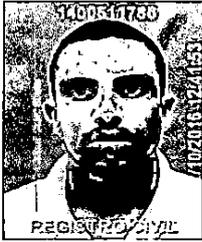
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Edwin Garcia

Número único de identificación: 1400511786

Nombres del ciudadano: GARCIA QUIJIJE SILVIO EDWIN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/BALZAR/BALZAR

Fecha de nacimiento: 22 DE JUNIO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AUCAY SIGUENZA ROSARIO TERESA

Fecha de Matrimonio: 16 DE NOVIEMBRE DE 2005

Nombres del padre: GARCIA OTERO CESAR GUIDO

Nombres de la madre: QUIJIJE CHEVEZ ROSA ESTHER

Fecha de expedición: 18 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2016

Emissor: RICHARD GIOVANNY BRITO GALARZA - MORONA SANTIAGO-MACAS-NT 4 - MORONA SANTIAGO - MORONA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.10.12 14:40:45 ECT
Reason: Firma Electronica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-773bcd6f281a4ea



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0701095721

Nombres del ciudadano: SANCHEZ ASANZA CARLOS ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/SARAGURO/SARAGURO

Fecha de nacimiento: 28 DE NOVIEMBRE DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: SANCHEZ JOSE

Nombres de la madre: ASANZA ROMELIA

Fecha de expedición: 16 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2016

Emissor: RICHARD GIOVANNY BRITO GALARZA - MORONA SANTIAGO-MACAS-NT 4 - MORONA SANTIAGO - MORONA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.10.12 12:43:41 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gov.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-473bab75e41c4bf



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CLASIFICADO DE VOTACION
ELECIONES SECCIONALES 23 FEBRERO 2014

016-0105
0701095721

CEDULA
SANCHEZ ASANZA CARLOS ALBERTO

ZARORA GONCHERE
PROVINCIA
YANZATZA
CANTON
YANZATZA

016

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

SEXO M
NACIONALIDAD ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO 1954-11-28

SARAGURO
LOTA
LUGAR DE NACIMIENTO
SANCHEZ ASANZA
CARLOS ALBERTO

CEDULA DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
N. 070109572-1

PROFESION/OCCUPACION
CHOFER PROFESIONAL
E11331122

2018-08-18
FECHA DE EXPIRACION
2028-08-18

MORONA
ASANZA ROMELLA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

APellidos y Nombres de la Madre
SANCHEZ JOSE
APellidos y Nombres del Padre
ASANZA ROMELLA

19M 15 02 431 04

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

SEXO M
NACIONALIDAD ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO 1954-11-28

SARAGURO
LOTA
LUGAR DE NACIMIENTO
SANCHEZ ASANZA
CARLOS ALBERTO

CEDULA DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
N. 070109572-1

PROFESION/OCCUPACION
CHOFER PROFESIONAL
E11331122

2018-08-18
FECHA DE EXPIRACION
2028-08-18

MORONA
ASANZA ROMELLA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

APellidos y Nombres de la Madre
SANCHEZ JOSE
APellidos y Nombres del Padre
ASANZA ROMELLA

19M 15 02 431 04



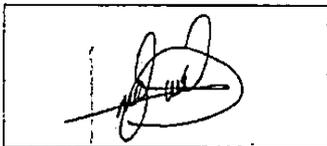


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1400314470

Nombres del ciudadano: AVILA YANZA WALTER JACINTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MORONA SANTIAGO/MORONA/MACAS

Fecha de nacimiento: 20 DE MAYO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Séxo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: AVILA URGILES MANUEL JESUS

Nombres de la madre: YANZA ORTIZ DIGNA NATIVIDAD

Fecha de expedición: 9 DE JUNIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2016

Emitor: RICHARD GIOVANNY BRITO GALARZA - MORONA SANTIAGO-MACAS-NT 4 - MORONA SANTIAGO - MORONA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.10.12 12:45:28 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gov.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-9a93edc0253f4bc



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° **140031447-0**

APellidos y Nombres: AVILA YANZA WALTER JACINTO

Lugar de Nacimiento: MORONA SANTIAGO
MORONA MACAS

Fecha de Nacimiento: 1972-05-20

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: SOLTERO



INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
COMERCIANTE

APellidos y Nombres del Padre: AVILA URGILES MANUEL JESUS

APellidos y Nombres de la Madre: YANZA ORTIZ DIGNA NATIVIDAD

Lugar y Fecha de Expedición: MORONA
2014-08-09

Fecha de Expiración: 2024-08-09

V2345V3242



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 **1400314470**

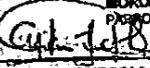
001 - 0070 **CÉDULA**
NÚMERO DE CERTIFICADO **AVILA YANZA WALTER JACINTO**

MORONA SANTIAGO **CIRCUNSCRIPCIÓN** 0

PROVINCIA **SAN JOSE DE**

TINTZA **MORONA** 1

CANTÓN **PASCOQUIA** **ZONA**



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1400819932

Nombres del ciudadano: CHUNGATA SAGUAY DARWIN ROLANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/GUACHAPALA/GUACHAPALA

Fecha de nacimiento: 7 DE NOVIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CHUNGATA RODRIGUEZ SERGIO MODESTO

Nombres de la madre: SAGUAY INGA TERESA DE JESUS

Fecha de expedición: 13 DE NOVIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: RICHARD GIOVANNY BRITO GALARZA - MORONA SANTIAGO-MACAS-NT 4 - MORONA SANTIAGO - MORONA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.10.12 15:35:21 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-048a7b22d16e41d



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA 140081993-2

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CHUNGATA SAGUAY DARWIN ROLANDO

LEGATARIO
 AZUAY
 SUACHAPALA
 GUACHAPALA

FECHA DE NACIMIENTO 1987-11-07
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUMENTO BÁSICA AGRICULTOR V4443/2012

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHUNGATA RODRIGUEZ SERGIO MODESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SAGUAY INGA TERESA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MORONA 2014-11-13
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-11-13

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ELECCIONES 21 DE FEBRERO DEL 2014

140081993-2-001/0145

CHUNGATA SAGUAY DARWIN ROLANDO
 MORONA SANTIAGO TWINITA
 SAN JOSE DE MORONA SAN JOSE DE MORONA

DUBLICADA USU 6

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO

3878910 01/2014 112356

---Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA numerada, sellada y firmada en la misma fecha y lugar de su celebración.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-

Richard Brito Galarza

Ab. Esp. Richard Brito Galarza
 NOTARIO DEL CANTÓN MORONA
 Telf. 2702407 / 0988932460





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE TIWINTZA

CERTIFICACIÓN: ESCRITURA DE ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO CHSOGAQ S.A. Que en la primera copia antecede, queda inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número OCHO (8), repertorio número DIECIOCHO (18). De fecha trece de octubre de dos mil dieciséis.

Tiwintza, 13 de octubre del 2016.

Ab. Angel Jimpikit Chirap
REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN TIWINTZA

